



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C. 15 SET. 2020

Rad. No. 1100140030-05-2020-00101 00

Considerando que se ha presentado escrito por parte del apoderado de la actora, y conforme al artículo 461 del Código General del Proceso el Juzgado RESUELVE:

1.- Decretar la terminación del presente proceso ejecutivo de ASOCIACIÓN MUTUAL DE EDUCADORES COOTRADECUN contra BERTHA JENY CORTES AMEZQUITA y otros, por **PAGO TOTAL** de la obligación.

2.- Levantar las medidas cautelares en el presente asunto, en caso de que las mismas se hubieren practicado. En caso de existir remanentes, pónganse a disposición del juzgado o autoridad que los haya solicitado, inciso 5° del Artículo 466 ejusdem. Oficiese.

3.- DECRETAR el desglose de los documentos allegados como base de recaudo, dejando en ellos la constancia de que trata el numeral 3° del art. 116 del C.G.P. Entréguese al demandado, previo desglose a su costa.

4.- Sin condena en costas.

Cumplido lo anterior, archívese la actuación.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
Juez

<p>JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ</p> <p>Notificación por Estado</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 065</p> <p>Fijado hoy _____ a la hora de las 8:00 AM</p> <p>15 SET. 2020</p> <p>LINA VICTORIA SIERRA FONSECA Secretaria</p>
